

I CONVOCATORIA DE PREMIOS DE INNOVACIÓN EN ENFERMERÍA GSK

La Fundación de la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica (FSEAIC) convoca la **CONVOCATORIA COMPETITIVA DE PREMIOS A LA INNOVACIÓN EN ENFERMERÍA GSK**, dirigidos a fomentar la innovación liderada por profesionales de enfermería en el ámbito de la Alergología e Inmunología Clínicas.

Año de convocatoria: 2025

Plazo de presentación de solicitudes: desde la publicación hasta el 25 de agosto de 2025.

Inscripción y registro: <https://www.seaic.org/inicio/fundacion/convocatoria-de-ayudas-de-la-fundacion>

Es obligatorio leer y aceptar las bases generales de esta convocatoria previo a la inscripción.

BASES Y CONDICIONES

OBJETIVOS

Promover la formación específica de los profesionales de enfermería en el ámbito de la Alergología, con el objetivo de fortalecer las capacidades del sistema de salud en el abordaje integral del asma grave y otras enfermedades alérgicas.

Asimismo, incentivar la elaboración y desarrollo de proyectos de innovación por parte del personal de enfermería, así como dar visibilidad y difusión a sus aportaciones en los resultados de salud, tanto a nivel general como en el campo de nuestra especialidad.

TIPOS DE PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios

2 para proyectos distintos sobre innovación en el cuidado del asma grave desde la enfermería

1 para un proyecto sobre innovación en el cuidado de pacientes desde la enfermería especializada en alergia.

CUANTÍA Y MATERIALIZACIÓN DE LA AYUDA

Se establecen 3 premios con una dotación económica de 7.500 € cada uno, atribuidos a los 3 mejores proyectos de investigación. El total son 22.500 euros por convocatoria. A dicha cifra se le aplicarán las retenciones que contemple la legislación vigente.

Cada premio se materializará en forma de una ayuda económica, gestionada por el Fondo de Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC. Este fondo se encargará de abonar, con cargo al proyecto premiado, las facturas correspondientes a material fungible o servicios, según corresponda.

En ningún caso podrá superarse el importe total concedido, y todas las facturas deberán emitirse a nombre de la Fundación de la SEAIC.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se priorizarán aquellos estudios con una vertiente clínica e innovadora en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento de enfermedades alérgicas.

Temáticas:

- A: Innovación en el cuidado del asma grave desde la enfermería. (2 premios)
- B: Innovación en el cuidado de pacientes desde la enfermería especializada en alergia (1 premio)

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de **un año** desde la concesión del premio.

SOLICITANTES

El responsable principal que figure como titular del premio será considerado el responsable del trabajo.

Podrán optar a ellas los socios adheridos de enfermería que:

- Tengan **título en Enfermería.**
- Estén **colegiados en un Colegio Oficial del territorio nacional.**
- **Sean socios de la SEAIC**, estén al corriente de pago y puedan acreditar esta condición en el momento de presentar la solicitud.
- **Tengan una relación profesional directa con la especialidad**, ya sea desarrollando su actividad en servicios de Alergología o en otros ámbitos relacionados como Neumología, Dermatología, Pediatría, Otorrinolaringología o Inmunología, tanto en el sistema sanitario público como privado.

Quedarán excluidos de esta convocatoria:

- Investigadores que ya tengan una ayuda en curso concedida por la FSEAIC (aplicable a la convocatoria 2026 en adelante)

COMITÉ EVALUADOR

La SEAIC designará al jurado responsable de la evaluación y adjudicación de los premios. Este jurado contará con toda la documentación presentada por los candidatos en el momento de valorar las solicitudes.

El comité evaluador estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Dra. Beatriz Pola, en representación de la Junta Directiva de la SEAIC.
2. Dr. Juan Fraj, en representación de la Comisión de Becas de la SEAIC.
3. Dra. Rosmari De la Puerta, presidenta del Grupo de Trabajo de Investigación de Enfermería.
4. Dr. Valentín López Cabanillas, presidente del Comité de Enfermería de la SEAIC.

En caso de no poder participar en la evaluación, cualquiera de los miembros podrá delegar su representación en otro integrante de su misma área o grupo de referencia.

Durante el proceso, el jurado podrá:

- Solicitar aclaraciones o información adicional al solicitante.

- Proponer una entrevista personal con el/la primer/a firmante del proyecto si lo considera necesario.

El fallo del jurado será inapelable, y cualquiera de las ayudas podrá declararse desierta si así se considera oportuno.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se adjudicará una puntuación del 0 al 10 sobre los siguientes aspectos:

- Estructuración y coherencia del proyecto.
- Metodología y diseño.
- Originalidad.
- Impacto
- Relevancia clínico-asistencial.

En caso de empate en la puntuación de dos proyectos, la Comisión de Fomento para la Investigación tendrá la potestad de designar a uno de sus revisores internos para que evalúe exclusivamente los proyectos empatados y emita un dictamen que permita resolver el empate.

RESOLUCIÓN

Una vez finalizadas las evaluaciones y emitida la resolución del Comité Evaluador, la Secretaría Técnica notificará individualmente a todos los solicitantes el resultado de su solicitud, tanto si ha sido premiada como si no ha resultado beneficiaria del premio.

Los nombres de los beneficiarios y de los proyectos seleccionados se difundirán a través de los canales oficiales de comunicación de la SEAIC y durante el congreso.

La entrega de certificados podrá realizarse dentro del marco del congreso o simposio del año en curso. Será responsabilidad del responsable principal acudir personalmente al evento de entrega o, en su defecto, designar a un miembro del equipo investigador para recibir el reconocimiento en su nombre.

CONTACTO

El solicitante debe ser el responsable principal del proyecto. Debe proporcionar un email válido (preferente) y/o un teléfono de contacto. Si los datos cambian, el primer firmante debe informar a la Secretaría Técnica. Silivina.wenk@seaic.org

CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

Enviar la solicitud implica que el primer firmante ha leído y acepta las bases de la convocatoria.

EJECUCIÓN Y PLAZOS

Plazo máximo de ejecución: un año.

Si no se solicita prórroga antes de ese plazo, la ayuda se considera **finalizada** y no se admitirán nuevas facturas. Se autoriza **solo una prórroga de un año**, si hay **motivos extraordinarios**.

La prórroga debe:

- Estar **justificada adecuadamente**.
- Ser solicitada **al menos 3 meses antes** del fin del proyecto.
- Ser aprobada por la **Comisión de Fomento de la Investigación**.

MEMORIAS Y SEGUIMIENTO

Todos los beneficiarios deben presentar una **memoria final** al cierre del proyecto y una **memoria anual** por cada año transcurrido, en las becas que duraran más de un año.

Las memorias se envían **por correo electrónico** a la Secretaría Técnica. Si no se recibe una memoria anual en un plazo de **2 meses** desde la fecha prevista, será **reclamada**.

Se enviará la información a la Comisión de Fomento para evaluación. Si no hay respuesta del solicitante tras el aviso, **la cuenta de la ayuda quedará bloqueada**.

NOTAS IMPORTANTES

- En publicaciones y presentaciones, debe mencionarse que el proyecto cuenta con una **ayuda de la SEAIC** patrocinada por GSK. Si no se hace, la SEAIC podrá penalizar al grupo con **hasta 1 año sin acceso** a nuevas ayudas.
- No se podrá conceder una nueva ayuda si el IP tiene una beca en curso con la FSEAIC.

PENALIZACIONES

La ayuda podrá **anularse** en los siguientes casos:

1. No se cumple el plazo de ejecución ni se solicita prórroga.
2. No se presenta la memoria anual tras aviso de retirada.
3. El proyecto no se ha iniciado en el plazo de un año.
4. No se menciona el apoyo de la SEAIC en los resultados presentados.
5. No se presentan las facturas debidamente.

En los casos 1, 2 y 3, la penalización puede ser de **hasta 3 años sin acceso** a nuevas ayudas. En los casos 4 y 5, la penalización será de **hasta 1 año**.

PROCESO DE SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud deberá presentarse mediante los formularios disponibles en:

<https://www.seaic.org/inicio/fundacion/convocatoria-de-ayudas-de-la-fundacion>

Los/as aspirantes deberán adjuntar:

1. Currículum Vitae actualizado del Investigador Principal y colaboradores (en PDF).
2. Certificado del Comité de Ética del Hospital donde va a llevarse a cabo el proyecto.
3. Memoria del proyecto (anónima - usando la [plantilla normalizada](#)) que incluye resumen (máx. 250 palabras): objetivos, diseño, ámbito, población, variables, recogida y análisis de datos.

Importante: Los datos relativos al proyecto deben mantener el ANONIMATO de los solicitantes y el Centro. No deben incluirse nombres de los investigadores o datos del Servicio o ciudad donde se vaya a realizar el proyecto de investigación ni en el documento ni en el nombre del documento. El hecho de que la presentación no se realice de forma anónima podrá dar lugar a que la ayuda no sea evaluada.

ENVÍO

El envío de los proyectos sólo se podrá realizar por vía telemática a través de un formulario online o en la plataforma específica creado para ese fin, cuyo enlace se publicará en la convocatoria.

Los datos del solicitante en el aplicativo deben coincidir con los del investigador principal del estudio. Deben utilizarse las plantillas normalizadas.

La ausencia o inexactitud de alguno de los documentos podría suponer la no aceptación del proyecto para su evaluación.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA (FSEAIC), como Responsable del Tratamiento, le informa de que trataremos sus datos personales conforme a la legislación vigente, con la finalidad de tramitar su solicitud de acceso a las **CONVOCATORIA COMPETITIVA DE PREMIOS A LA INNOVACIÓN EN ENFERMERÍA GSK** y en caso de serle otorgada la ayuda para su posterior tramitación y seguimiento, y la gestión contable y fiscal derivada de la misma.

La base del tratamiento de sus datos se sustenta en su inscripción para llevar a cabo la evaluación y resolución de la ayuda por parte del Jurado, por tanto, los méritos de los solicitantes serán compartidos exclusivamente con la Comisión de Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC y los evaluadores que formen parte del Jurado. El envío de una solicitud de ayuda implica que el primer solicitante ha leído y comprendido la información relativa al tratamiento de sus datos personales, las normas de la convocatoria y se compromete a su cumplimiento.

El envío de una solicitud implica que el solicitante ha leído y comprendido la información relativa al tratamiento de sus datos personales, las normas del programa y se compromete a su cumplimiento.

En caso de resultar beneficiario del programa, su nombre y apellidos y de existir un acto de premiación o difusión, las fotografías derivadas del mismo podrán ser publicados en medios de comunicación, en la página web de la FSEAIC o en sus redes sociales con el fin de dar difusión pública a esta actividad dentro del ámbito de los fines estatutarios de la Fundación y en base a su interés legítimo.

Sus datos personales serán tratados conforme al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y la legislación vigente. Respecto al tratamiento de la imagen de los beneficiarios, serán tratadas conforme a lo establecido en la L.O. 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Participación, exactitud y veracidad de los datos

El participante, con su inscripción, manifiesta que ha leído y aceptado las bases del programa, el tratamiento de sus datos y la política de privacidad, siendo el único responsable de la veracidad de los datos que remita, exonerando a la FSEAIC de cualquier responsabilidad al respecto. Sus datos personales podrán ser comunicados a terceros únicamente para el cumplimiento de obligaciones legales. La FSEAIC conservará sus datos como solicitante durante 2 años, salvo los datos de los beneficiarios, que serán mantenidos por razones históricas y estadísticas durante toda la vida útil de la propia FSEAIC.

Puede ejercer sus derechos a revocar el consentimiento, solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, oponerse al tratamiento (si hay interés público o interés legítimo) y/o el derecho de portabilidad, enviando una solicitud por correo electrónico a rgpd@seaic.org o por escrito a C/ Tuset, 20-24, 3ª planta, 08006 Barcelona. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos no han sido satisfechos. Para más información, consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la política de privacidad de nuestra web o contacte con nosotros